

**ORD.: N° 3944/2020.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0004138**

**MAT.:** Comunica imposibilidad en la entrega total de la información dentro del plazo legal por emergencia sanitaria COVID-19.

**RECOLETA**, 03 de septiembre de 2020

**DE: GIANINNA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: MAGALY ESPINA PEREDO - Censurado por Ley**

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 23 de julio de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Estimados: Junto con saludar, solicito a Uds. Tener a bien remitir al Municipio de Teno, muchas pendientes, como también los fondos a terceros que aún no se han remitido, como lo establece el Art. 5 del Decreto 11/2007, del Ministerio del Interior.*

*De lo contrario indicar que no hay fondos pendientes a favor del Municipio de Teno.*

*Nuestro Municipio con el objeto de hacer más eficiente y agilizar la devolución y envío de los fondos a terceros, es que se solicita completar datos con información bancaria en planilla adjunta."*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo señalado por Dirección de Administración y Finanzas, a la fecha no es posible remitir, la información solicitada, debido a que, los documentos asociados deben ser recabados desde bases de datos electrónicas a las que no se puede acceder remotamente, por lo que analizar si existen pagos pendientes debe ser confrontado con documentación que está en papel. A la fecha aún no ha sido posible revisar esa documentación, y se requiere la asistencia de personal a las oficinas a recabar lo requerido, y posteriormente ser compilada por un funcionario de la administración.

Dicha acción se ha visto impedida debido a la emergencia sanitaria en curso y las medidas adoptadas por la autoridad sanitaria, como la cuarentena y otras acciones preventivas. Por lo anterior, los funcionarios municipales, se encuentran realizando **Teletrabajo**, y acceder a la información en estas circunstancias resulta dificultoso. Pero será entregada en los próximos días. Por esta razón, no es posible remitir lo solicitado en este día en que vence el plazo de tramitación.

En consideración a lo establecido en los párrafos anteriores y al Oficio N°000252 de fecha 20 de marzo de 2020 del Consejo para la Transparencia, en donde se orienta a cómo proceder en estas circunstancias, en especial en el numeral 8, literal a) de dicho documento, es que **a la brevedad posible y en la medida que la situación del país y en especial la Comuna de Recoleta, que desde el lunes 07 de septiembre entra en**

**fase 2, responderemos su solicitud en detalle.** En caso de duda o consulta, contactar al mail [toledo@recoleta.cl](mailto:toledo@recoleta.cl) y [hcontreras@recoleta.cl](mailto:hcontreras@recoleta.cl) . Por lo tanto, dejamos pendiente el envío de esos documentos.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANNINA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg